

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 213504.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 9 DE AGOSTO DE 1972

NÚM. 179

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar corriente: 2 pesetas.
Idem atrasado: 5 pesetas.
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización doña Paula Alvarez Díez, de Sotillos de Sabero, para efectuar en el c. v. de "Boñar a Sabero", Km. 13, Hm. 8, casco urbano, la apertura de zanja de 0,60 m. de profundidad y 0,30 metros de anchura, con cruce del camino en una longitud de 5,00 m. para colocación de tubería para el abastecimiento de agua.

León, 19 de julio de 1972.—El Presidente, Manuel Díez Ordás.

4182 Núm. 1720.—121,00 ptas.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

Administración de Impuestos Inmobiliarios

ANUNCIO OFICIAL

Determinada por Orden de 21 de enero de 1969 la aplicación del nuevo régimen de exacción de la Contribución Urbana de los municipios de

VILLACE

SANTA MARINA DEL REY

a tenor de lo dispuesto en el artículo 4 del texto refundido de 12 de mayo de 1966 y en la norma 2.ª de la Orden de 24 de febrero de 1966, esta Delegación de Hacienda ha dictado acuerdo sobre delimitación del suelo sujeto a la mencionada Contribución.

El citado acuerdo, en unión de la memoria explicativa de las características de los terrenos, con los planos en los que se deslindan las zonas sujetas a la Contribución Territorial Rústica y a la Urbana permanecerá

expuesto al público en la Sección de Formación y Conservación de Censos Urbanos, durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Contra dicho acuerdo de la Delegación de Hacienda, podrán interponerse por los interesados afectados,

recurso de reposición en el plazo de ocho días hábiles o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el de quince días, contados los plazos para la interposición de una u otra reclamación desde el día en que expire el término de exposición al público.

León, 5 de agosto de 1972.—El Delegado de Hacienda (ilegible). 4325

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Expropiaciones

Obra: Embalse de Riaño. — Términos municipales: Riaño, Burón, Pedrosa del Rey y Salamón (León). — Industrias y concesiones.

A los efectos prevenidos en los artículos 17 al 20 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se publica la segunda y última relación de industrias y concesiones que, a tenor de lo preceptuado en el artículo 87 de dicha Ley, se expropián parcial o totalmente, por cese definitivo, a consecuencia de las obras del embalse de Riaño (León).

Las reclamaciones, formuladas en escritos dirigidos al Ilustrísimo señor Ingeniero Director de la Confederación Hidrográfica del Duero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la última publicación de dicha relación, en las oficinas del citado Organismo (Muro, 5, Valladolid), o en los Ayuntamientos respectivos.

Valladolid, 26 de julio de 1972.—El Ingeniero Director, p. a., (ilegible).

RELACION QUE SE CITA

Titular	Domicilio	Naturaleza
Tomás Pérez Tejerina	Riaño	Distribución energía eléctrica
León Industrial, S. A.	León	Distribución energía eléctrica
Amador Gutiérrez Muñiz	Riaño	Panadería
Francisco Paris García	Riaño	Panadería
Domitila Rodríguez Fernández	Riaño	Panadería
Jesús Sierra de la Calle	Riaño	Panadería
Onofre Sánchez Andrés	Riaño	Panadería
Gabino Dominguez Rubio	Vegacerneja	Panadería
Francisco Valbuena Fernández	Pedrosa	Panadería

4317

Administración Municipal

Ayuntamiento de Ponferrada

La Comisión Municipal Permanente de este Ilustre Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de agosto

de 1972, acordó informar favorablemente las cuentas general del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio del ejercicio de 1971, rendidas por el Sr. Alcalde, cuyos expedientes con sus respectivos justificantes, se exponen al público por espacio de quince días hábiles

para que durante los cuales y ocho días hábiles más puedan presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que determina el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Ponferrada, 4 de agosto de 1972.—
El Alcalde, Luis García Ojeda. 4309

Ayuntamiento de Toril de los Guzmanes

Aprobados por este Ayuntamiento en sesión del día 29 de julio de 1972, los pliegos de condiciones económico-administrativas y técnico-facultativas para la contratación por subasta de las obras para el alumbrado público de esta villa de Toril de los Guzmanes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace saber que los mismos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo podrán formularse contra los mismos las reclamaciones, reparos u observaciones que se estimen pertinentes.

Toral de los Guzmanes, a 2 de agosto de 1972.—El Alcalde, Ambrosio Pérez Pérez. 4319

Ayuntamiento de Torre del Bierzo

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 20 de julio de 1972 el expediente núm. 2 sobre modificación de créditos en el presupuesto ordinario de gastos del ejercicio de 1972 mediante suplementos hechos en varias partidas del mismo, por un total de 202.616,24 pesetas, con cargo al sobrante de la liquidación del ejercicio de 1971, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, durante el cual podrá ser examinado y presentarse respecto al mismo cuantas reclamaciones se estimen convenientes, conforme al artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 en relación con el núm. 3 del artículo 691 de la misma Ley.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 31 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 4310

Aprobado por este Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 20 de julio de 1972 el proyecto de presupuesto extraordinario para financiar aportaciones municipales a diversas obras (electrificación de San Andrés de las Puentes y San Facundo, abastecimiento de agua y alcantarillado de La Granja de San

Vicente, abastecimiento de agua y alcantarillado, 2.ª fase, de Albares de la Ribera) y gastos de obras de acondicionamiento del camino de acceso a San Facundo.

Queda expuesto al público con sus anexos, en la Secretaría municipal, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados o personas a que alude el artículo 683 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955 podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes, por las causas determinadas en el número 3 del artículo 696 de dicha Ley.

Lo que se publica para general conocimiento y efectos.

Torre del Bierzo, a 29 de julio de 1972.—El Alcalde (ilegible). 4328

Ayuntamiento de Salamón

Se hallan expuestas al público durante el plazo de quince días la cuenta general del presupuesto ordinario, administración del patrimonio, caudales y valores independientes y auxiliares del presupuesto, todas ellas correspondientes al ejercicio de 1971, para que durante dicho período y ocho días más, puedan formularse contra las mismas las reclamaciones o reparos que crean convenientes.

Salamón, 3 de agosto de 1972.—El Alcalde, A. P. Valbuena. 4303

Ayuntamiento de Camponaraya

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Camponaraya (León), en su sesión extraordinaria del día veintisiete de julio último el contrato de transacción de terrenos de "Las Campas", de Camponaraya, suscrito por el Ayuntamiento, representado por el Sr. Alcalde y una Comisión de Concejales, y los detentadores de los mismos, el día dieciocho de junio del presente año, se hace público para general conocimiento por el plazo de un mes a fin de que si alguien tiene algo que alegar en contra, lo exponga por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina y días hábiles, dentro del plazo indicado.

Camponaraya, a dos de agosto de 1972.—El Alcalde (ilegible).

4307 Núm. 1719.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de Villablino

Por D. Gumersindo Méndez Crende, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de «Taller mecánico», en la carretera de Ponferrada a La Espina, en Caboalles de Abajo, de este municipio.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961

se hace público, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Villablino, 26 de julio de 1972.—El Alcalde, D. Morales.

4211 Núm. 1718.—121,00 ptas.

Ayuntamiento de La Robla

Acordada por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 27 de julio de 1972, la necesidad de ocupación de las fincas a que se refiere la relación que se inserta al final del presente edicto, para la realización del proyecto de construcción de un campo polideportivo en La Robla, se abre información pública por espacio de quince días, a los efectos señalados en los artículos 21, 22 y 23 de la Ley de Expropiación Forzosa y 17 y 18 del Reglamento de aplicación de dicha Ley.

La Robla, a 3 de agosto de 1972.—
El Alcalde-Presidente, Benito Díez.

RELACION QUE SE CITA

Don Ramón Mayán Naveiro, c/ Rebollo, 1, 4.º, D. León: Finca rústica de labor regadío, al sitio de "La Huerga", término municipal de La Robla, de 19,80 m.², la cual linda con D.ª Florentina García Robles, CC-626 y M.O.P. (desvío CN-630); a expropiar la totalidad.

Doña Florentina García Robles, carretera de La Magdalena, s/n., Llanos de Alba: Finca rústica de labor regadío, al sitio de "La Huerga", término de La Robla, de 321,21 m.², la cual linda con Ayuntamiento de La Robla, camino de servidumbre, CC-626, don Ramón Mayán Naveiro y M.O.P.; a expropiar en su totalidad.

Don Manuel Aboy Calvo, carretera de La Magdalena s/n., La Robla: Finca rústica de cultivo árboles frutales, al sitio de "La Huerga", término municipal de La Robla, de 2.435 m.² de extensión total, con una superficie a expropiar de 1.125 m.², que linda con Ayuntamiento de La Robla, don Amador Aboy Calvo y río Bernesga.

Don Pedro Cantero Orejas y demás herederos de don Luis Cantero, calle García I, 1, León: finca rústica de labor regadío, sita en el paraje de "La Huerga", de 380 m.² de extensión, que linda con Ayuntamiento de La Robla, camino de servidumbre y M.O.P.

4299 Núm. 1712.—297,00 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de Villaverde de Arcayos

Aprobado por esta Junta Administrativa el expediente núm. 1/72 de modificación de presupuesto ordinario vigente, queda expuesto, por el plazo de quince días, en la Secretaría de dicha Junta, a efectos de oír reclamaciones.

Villaverde de Arcayos, 27 de julio de 1972.—El Presidente, Angel Gómez. 4271

Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Uno de León

Don Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de la ciudad de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo de que se hará mención se dictó sentencia conteniendo los siguientes particulares:

"Sentencia.—En la ciudad de León a veintidós de julio de mil novecientos setenta y dos. Vistos por el Ilustrísimo Sr. D. Saturnino Gutiérrez Valdeón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de "Auto Salón, Cía. Mercantil", de este domicilio, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida Carrillo y dirigida por el Letrado D. Alejandro Conty, contra don Lorenzo Fernández Pérez, vecino de Ucedo, de esta provincia, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de 25.896,00 pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Lorenzo Fernández Pérez, y con su producto pago total al ejecutante "Auto Salón, Cía. Mercantil", de las veinticinco mil ochocientas noventa y seis pesetas reclamadas, interés de esta suma al cuatro por ciento anual desde los protestos, y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—Rubricado."

Y para que conste y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a fin de que sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente que firmo en León a dos de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Saturnino Gutiérrez Valdeón.—El Secretario (ilegible).

4324 Núm. 1739.—308,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de Ponferrada

Don Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo tramitados en este Juzgado con el número 89/72, entre las partes que luego se dirán, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada a veintiuno de julio de mil novecientos setenta y dos. El Sr. D. Luis Alfonso Pazos Calvo, Juez de Primera Instancia número uno de la misma y su partido, habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. David García Moldes, en nombre y representación del Instituto Nacional de Previsión, bajo la dirección del Letrado don José Ramón López Gavela, contra la entidad Ausgeliefer, representada en España por la Compañía A. F. I. C. R. E. S. A., con domicilio social en Madrid, declarada en rebeldía, en reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que debo declarar y declaro bien despachada la ejecución y en su consecuencia mandar, como mando, seguir ésta adelante hasta hacer completo pago al actor Instituto Nacional de Previsión de la cantidad de veintiocho mil trescientas veinte pesetas, importe del principal que se reclama, así como de los gastos y costas causadas, a las que expresamente condeno al referido demandado Ausgeliefer, representada en España por la Compañía A. F. I. C. R. E. S. A.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la entidad demandada que se menciona, expido y firmo el presente en Ponferrada a veintidós de julio de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alfonso Pazos Calvo.—El Secretario (ilegible).

4274 Núm. 1716.—264,00 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

En virtud de lo acordado en autos de juicio declarativo de menor cuantía número 115 de 1972 seguido a instancia de don Adelino del Valle Iglesias, mayor de edad, casado, labrador, que actúa por sí y en beneficio de la Sociedad de ganaciales constituida con su esposa doña Rosa García Balboa, vecinos de Paradela del Río, representados por el Procurador don Antonio P. López Rodríguez, contra doña Rosario Brañas Pérez, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Paradela del Río, representada por el Procurador don Francisco González Martínez, y contra otros ocho más, sobre declaración de propiedad y otros extremos; por virtud del presente edicto se cita de evicción a don Julio de Blas, como vendedor y además como representante legal de sus hijos

menores de edad Julio de Blas Brañas y Juan Carlos de Blas Brañas, todos ellos residentes en el extranjero en ignorado paradero, haciéndole saber la existencia de dicha demanda de evicción formulada por doña Rosario Brañas Pérez, como compradora, y se le emplaza en forma legal para que dentro del término de nueve días comparezca en los autos y la conteste, si lo estima conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho; significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en esta Secretaría.

Dado en Ponferrada a uno de agosto de mil novecientos setenta y dos. Paciano Barrio.—El Secretario (ilegible).

4297 Núm. 1715.—253,00 ptas.

Don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada.

Hace saber: Que en los autos de juicio incidental de arrendamientos urbanos núm. 78 de 1972 se dictó la resolución cuyos encabezamientos y parte dispositiva dice literalmente como sigue:

"En la ciudad de Ponferrada a uno de agosto de mil novecientos setenta y dos. El señor don Paciano Barrio Nogueira, Juez Municipal en funciones de Juez de Primera Instancia de este Juzgado número dos de la misma y su partido, ha visto y examinado los presentes autos de juicio incidental de arrendamientos urbanos seguidos de una parte como demandante por don Eduardo Arias Somoza, mayor de edad, soltero, Administrativo de la Renfe y vecino de Monforte de Lemos, que actúa como representante y en calidad de tutor de la incapacitada Joaquina Sánchez Arias, mayor de edad, soltera y de la misma vecindad, representado en autos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez y defendido por el Letrado don Enrique Prada Castedo, y de otra parte, como demandados por los herederos desconocidos o causahabientes con don Joaquín Gutiérrez Castañeiras, vecino que fue de Villafranca del Bierzo, que no han comparecido en autos, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio..."

Fallo: Que estimando la demanda deducida en estos autos por el Procurador don Antonio Pedro López Rodríguez, debía de declarar y declarar resuelto el contrato de arrendamiento relativo al local de negocio sito en la calle Valderías, de Villafranca del Bierzo, conocido por "La Fragua de Joaquín", que ligaba a doña Joaquina Sánchez Arias con don Joaquín Gutiérrez Castañeiras y, consecuentemente, condeno a los herederos o causahabientes de éste, a que,

una vez que esta sentencia adquiere carácter de firme, lo desalonen y dejen a la libre disposición de don Eduardo Arias Somoza, en su condición de tutor de la propietaria incapaz doña Joaquina Sánchez Arias, en el plazo que la Ley señala, apercibiéndoles de lanzamiento, si no lo verifican y les impongo las costas por imperativo legal.

Notifíquese esta sentencia a los demandados en rebeldía en la forma establecida en el artículo 233 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Paciano Barrio Nogueira.—Rubricado.—Publicada en el mismo día de su fecha."

Y a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados en rebeldía se libra el presente.

Dado en Ponferrada a uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Paciano Barrio.—El Secretario (ilegible).

4323 Núm. 1738.—440,00 ptas.

Juzgado Municipal de Ponferrada

Don Luis García Carballo, Juez Municipal sustituto de Ponferrada.

Hago público: Que en ejecución de la sentencia dictada en los autos de proceso civil de cognición que pende en este Juzgado con el número 216/71 a instancia de don Claudio Marqués San Miguel, mayor de edad, casado, industrial y de esta vecindad, representado por el Procurador don Francisco González Martínez, contra don Antonio de la Rúa Caldil, también mayor de edad, casado, transportista y vecino de Azuqueca de Henares, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a segunda y pública subasta, por término de ocho días, y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, el siguiente bien embargado al demandado expresado:

Un camión marca "Barreiros" tipo 42-20, matrícula AV-11.936, con basculante de hierro. Valorado en trescientas cincuenta mil pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día treinta y uno de agosto actual, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

1.ª—Para tomar parte en la licitación será requisito indispensable consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el diez por ciento del tipo de tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo.

3.ª—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Ponferrada a uno de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Luis García Carballo.—El Secretario, Lucas Alvarez.

4298 Núm. 1713.—253,00 ptas.

Cédula de citación

De orden de S. S.ª y en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal de faltas, seguidos en este Juzgado con el núm. 149/72, sobre daños en accidente de circulación y en los que son encartados Serafín Gloria Morencio, residente en Francia, hoy en ignorado paradero, y otro, se cita a dicho encartado de comparecencia ante este Juzgado Comarcal, sito en la calle Santa Marta, 6, bajo, para el día trece de septiembre próximo y hora de las doce, a fin de asistir a la celebración de dicho procedimiento, con apercibimiento de que deberá hacerlo con las pruebas de que intente valerse, e instruyéndole del contenido del art. 8.º del Dt.º de 21-11-52.

Y a fin de que sirva de citación a dicho encartado, y por su ignorado paradero para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido y firmo la presente en Astorga a tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Secretario, p. v., Miguel Monje. 4330

Anulación de requisitoria

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha dictada en el sumario núm. 8 de 1970, por abandono de familia, contra Elvira Díez Jiménez, nacida en Bodiños (León), el día 21 de julio de 1945, hija de Antonio y de Dolores, casada, por medio del presente se deja sin efecto su llamamiento y se ruega a todos los Agentes de la Autoridad tanto civiles como militares cesen en la busca y captura de la referida procesada Elvira Díez Jiménez, por haber sido habida y dejado sin efecto su llamamiento y estado de rebeldía.

Dado en Ponferrada, a dos de agosto de mil novecientos setenta y dos.—El Juez de Instrucción acctal., Paciano Barrio.—El Secretario (ilegible).

4301

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

Don Luis Fernando Roa Rico, Magistrado de Trabajo n.º 1 de León.

Hace saber: Que en autos 761/72 y 779/72, instados por Daniel Reguera Fernández, contra Castillo Hermanos, S. R. C. y otros, sobre salarios, se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Daniel Reguera Fernández, contra la Empresa Castillo Hermanos, S. R. C. y el Instituto Nacional de Previsión debo condenar y condeno a dicho último demandado, a que abone al actor la cantidad de 3.060 pesetas y que debo absolver y absuelvo a la empresa Castillo Hermanos.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a la empresa Castillo Hermanos, S. R. C., actualmente en

paradero desconocido expido el presente en León a tres de agosto de mil novecientos setenta y dos.—Firmado: Luis Fernando Roa Rico.—G. F. Valladares.—Rubricados. 4337

Anuncios particulares

Comunidad de Regantes

DE SUSAÑE Y ANLLARES,
de las aguas del río Zoroncillo

De conformidad con lo que dispone la R. O. de 25 de junio de 1884, y posteriores normas de aplicación, se convoca a Junta General de esta Comunidad a todos los interesados en la misma, para el día 3 de septiembre del año en curso, en primera convocatoria a las trece horas y a las trece treinta horas en segunda, en el local que para sus sesiones tiene habilitado la Junta Vecinal de Susaño, con el fin de aprobar las Ordenanzas y Reglamentos del Sindicato y Jurado de Riegos que se han confeccionado, previo su examen, votaciones e interposición de reclamaciones por quienes lo pudiesen estimar conveniente.

Susaño del Sil, 25 de julio de 1972.
El Presidente, Angel González.
4269 Núm. 1714.—132,00 ptas.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE LEON

Habiéndose extraviado la libreta número 206.019 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4286 Núm. 1721.—55,00 ptas.

**

Habiéndose extraviado la libreta número 181.181 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, se hace público que si antes de quince días, a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

4287 Núm. 1722.—55,00 ptas.

LEON

IMPRENTA PROVINCIAL

1972